



OFICIO N° 72501
INC.: solicitud

jpgj/ogv
S.16°/369

VALPARAÍSO, 07 de abril de 2021

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición de los Diputados señores RODRIGO GONZÁLEZ TORRES y JUAN SANTANA CASTILLO y las Diputadas señoras CAMILA ROJAS VALDERRAMA, CRISTINA GIRARDI LAVÍN y CAMILA VALLEJO DOWLING, quienes, en uso de la facultad que les confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, han requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la justificación pedagógica del apoyo que estaría entregando ese Ministerio al convenio entre la Armada de Chile y E-Chile Digital para la implementación del "Programa de Formación Ciudadana", señalando sus contenidos específicos, los establecimientos educacionales que participarán y los montos involucrados.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR MINISTRO DE EDUCACIÓN



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 333CC7245E6AC17C



OFICIO N° 72789
INC.: intervención

jpgj/ogv
S.16°/369

VALPARAÍSO, 13 de abril de 2021

El Diputado señor RODRIGO GONZÁLEZ TORRES, en sesión de la Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes Específicos a los Organismos de la Administración del Estado, celebrada el día de hoy ha requerido oficiar a Ud. para hacerle llegar una presentación efectuada junto a las diputadas y diputados Alejandra Sepúlveda Órbenes, Gael Yeomans Araya, Marisela Santibáñez Novoa, Marcos Ilabaca Cerda, Daniel Verdessi Belemmi, Gastón Saavedra Chandía, Cosme Mellado Pino y Víctor Torres Jeldes, a fin que inicie el procedimiento que corresponda destinado a verificar hechos que podrían revestir los caracteres de los delitos de negociación incompatible, cohecho, prevaricato administrativo y/u omisión de denuncia, en los que habrían tenido participación las personas que señala, conforme a los antecedentes que se adjuntan.

Dios guarde a Ud.

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA
Prosecretario accidental de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 9F9FACF85C8FDDE0

DENUNCIA POR PRESUNTOS DELITOS COMETIDOS POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y LA SUPERINTENDENTA DE CASINOS DE JUEGOS. (OFICIO)

El señor **GONZÁLEZ** (don Rodrigo).- Señor Presidente, quiero dirigir un oficio con una denuncia al señor fiscal nacional del Ministerio Público, don Jorge Abbott Charme, oficio que remito en mi calidad de diputado, junto con las diputadas y diputados Alejandra Sepúlveda Orbenes, Marcos Ilabaca Cerda, Daniel Verdessi Belemmi, Gastón Saavedra Chandía, Gael Yeomans Araya, Marisela Santibáñez Novoa, Cosme Mellado Pino y Víctor Torres Jeldes.

Este oficio señala que de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 174 y siguientes del Código Procesal Penal, y lo estatuido en los artículos 18 y siguientes de la ley N° 19.640, Ley Orgánica del Ministerio Público, en relación con los artículos 249 y siguientes del Código Penal, y el artículo 64 de la ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, denunciemos al señor fiscal nacional hechos que pueden revestir el carácter de delito de negociación incompatible, cohecho, prevaricato administrativo y/u omisión de denuncia, a objeto de que el señor fiscal nacional los investigue personalmente, determine su existencia, los responsables y confirme o descarte la eventual participación culpable que en ellos pudiese haberle cabido al funcionario público don Miguel Juan Sebastián Piñera Echenique, quien actualmente detenta el cargo de Presidente de la República de Chile, domiciliado en el Palacio de La Moneda, avenida General Bernardo O'Higgins, sin número, y doña Vivian Villagrán Acuña, geógrafa, domiciliada en Morandé 360, piso 11, quien actualmente es superintendente de Casinos de Juegos.

Este documento es extenso. Tiene una primera parte en la que se señalan todos los hechos que corresponden a lo aprobado por la comisión investigadora de Casinos de este Congreso, otros actos de público conocimiento y otros hechos de denuncia reportados por los propios diputados y diputadas.

Asimismo, contiene un segundo capítulo que dice relación con los antecedentes generales que fundan esta denuncia, un tercer capítulo, en el que se señalan cuáles serían las figuras de los supuestos o presuntos delitos denunciados y un cuarto capítulo, con doce otrosíes, en los cuales se pide que

den cuenta distintos funcionarios o personeros en relación con las actuaciones que se presentan en esta denuncia.

El documento, entonces, solicita que el fiscal nacional tenga por denunciadas estas situaciones y hechos, conforme a la Constitución y a las leyes citadas, que se disponga, además, asumir personalmente esta investigación, dado que pudiese estar relacionado con los hechos, entre otras personas, el señor Presidente de la República, don Juan Miguel Sebastián Piñera Echenique, y propone las diligencias que se presentan.

Entrego el documento con las respectivas firmas para que sea reproducido íntegramente como parte de esta denuncia.

He dicho.

COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 16ª. DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2021.



Oscar González Vega
Abogado Secretario de la Comisión

EN LO PRINCIPAL: DENUNCIAN HECHOS QUE INDICAN Y QUE PODRÍAN REVESTIR CARÁCTER DE DELITO; PRIMER OTROSÍ: DILIGENCIAS PROPUESTAS; SEGUNDO OTROSÍ: FORMA DE NOTIFICACIÓN.

SR. FISCAL NACIONAL DEL MINISTERIO PÚBLICO
DON JORGE ABBOTT CHARME

RODRIGO GONZÁLEZ TORRES, Rut 4.475.803-2; ALEJANDRA SEPÚLVEDA ÓRBENES, Rut 10.072.180-5; MARCOS ILABACA CERDA, Rut 10.937.857-7; DANIEL VERDESSI BELEMMI, Rut 6.782.500-4; GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA, Rut 6.721.463-3; GAEL YEOMANS ARAYA, Rut 17.107.936-5 ; MARISELA SANTIBÁÑEZ NOVOA, Rut 12.880.575-3; COSME MELLADO PINO, Rut 8.373.7956; VÍCTOR TORRES JELDES, Rut 12.847.019-0; H. Diputados de la República, todos domiciliados para estos efectos en el Congreso Nacional, Avenida Pedro Montt S/N, Valparaíso, al Sr. Fiscal Nacional con respeto decimos y pedimos:

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 174 y siguientes del Código Procesal Penal, y lo estatuido en los artículos 18 y siguientes de la ley 19.640, Ley Orgánica del Ministerio Público, en relación con los artículos 249 y siguientes del Código Penal, y artículo 64 de la ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa, denunciamos al Sr. Fiscal Nacional los siguientes hechos que pueden revestir los delitos de NEGOCIACIÓN INCOMPATIBLE, COHECHO, PREVARICATO ADMINISTRATIVO y/u OMISIÓN DE DENUNCIA, a objeto de que Usted Sr. Fiscal Nacional los investigue personalmente y determine su existencia y la persona de sus responsables y confirme o descarte la eventual participación culpable que en ellos pudiese haberle cabido al funcionario público Don MIGUEL JUAN SEBASTIÁN PIÑERA ECHEÑIQUE, quien actualmente detenta el cargo de Presidente de la República de Chile, domiciliado en el Palacio de La Moneda, Av. Alameda Gral. Bernardo O'Higgins s/n y/o Calle Moneda s/n y/o Morandé 80, y Doña VIVIAN VILLAGRAN ACUÑA, Geógrafa, domiciliada en Morandé 360, Piso 11, quien es actualmente Super Intendente de Casinos de Juego, ambos de la comuna de Santiago Centro, Región Metropolitana, según los antecedentes que pasamos a exponer.

I. Contexto General.

Es de público conocimiento que la Contraloría General de la República informó el pasado 25 de marzo que, en el ejercicio de las facultades legales que le confiere el inciso segundo del artículo 47 de la ley N° 20.880, sobre probidad de la función pública y prevención de los conflictos de intereses, ha decidido iniciar una investigación, con respecto al fideicomiso que administra el patrimonio del Presidente de la República don Sebastián Piñera, a cargo de las empresas BTG Factual y Moneda Asset, para indagar en sus posibles perniciosas consecuencias sobre la buena marcha de la administración y sobre los deberes de prudencia y abstención que pesan sobre los funcionarios públicos en determinadas circunstancias, y en estas especialmente, respecto del estado y



sobre los deberes de prudencia y abstención que pesan sobre los funcionarios públicos en determinadas circunstancias, y en estas especialmente, respecto del estado y reorganización de la Empresa Enjoy y el Grupo Antonio Martínez y Compañía, los que en innegable relación, unos y otros, administran y operan casinos, en cuya propiedad y gestión BTG Pactual y Moneda Asset han puesto interés propio y/o de terceros a través de Fondos de Inversión y/o Créditos Sindicados, con dinero de inversores privados y/o provenientes de inversiones de las AFP, que han ayudado a apalancar en diversas maneras la falente situación patrimonial de Enjoy y sus empresas, arrastrada desde antes del estallido social del 18-O-2019.

Es importante explicar, aunque el Sr. Fiscal Nacional lo sabe, que el grupo Enjoy se acogió en abril de 2020 a un procedimiento de reorganización bajo el amparo de la nueva legislación sobre quiebras, debido a un evidente estado de insolvencia económica que el grupo atribuyó al estallido social y la pandemia, lo que trajo como consecuencia la pérdida de una cantidad importante de ingresos en favor de diversos gobiernos regionales y municipalidades del país (Antofagasta, Valparaíso, Viña del Mar, Rincónada, Araucanía, Pucón, Los Lagos y Puerto Varas).

A raíz de estos hechos, la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó la constitución, en mayo de 2020, de una Comisión Especial Investigadora de los actos de los órganos de la Administración encargados de fiscalizar los casinos de juego, particularmente respecto del estado de insolvencia del grupo Enjoy y el daño a las finanzas regionales y municipales.

Dicha instancia fue conformada por los diputados Andrés Celis Montt, Juan Fuenzalida Cobo, Giorgio Jackson Drago, Andrés Longton Herrera, Luis Rocafull López, Alejandro Santana Tirachini, Juan Santana Castillo, Marisela Santibáñez Novoa, Víctor Torres Jeldes, Renzo Trissotti Martínez, Osvaldo Urrutia Soto, Pedro Velásquez Seguel y Rodrigo González Torres, correspondiéndole a este la Presidencia de dicha Comisión.

La Comisión citó a diversos personeros, tanto del ámbito público como del privado, quienes la ilustraron sobre aspectos de hecho, legales, técnicos y administrativos de su objeto y recopiló abundante documentación. Al término de su labor la Comisión, acordó, por la unanimidad de las y los diputados presentes en su última sesión, aprobar las conclusiones y propuestas contenidas en su informe final.

La Cámara de Diputadas y Diputados aprobó en sesión celebrada el 4 de marzo de 2021 el informe final, el cual, en definitiva, detectó graves irregularidades en relación al rol fiscalizador que debía ejercer la Superintendencia de Casinos de Juego, con respecto a Enjoy. Ello por 116 votos contra 6, o sea, una marcada mayoría de todo el arco social y político ahí representado.

En efecto, dicho informe concluyó que la Superintendencia de Casinos, en vez de resguardar el interés público, adoptó diversas decisiones que favorecieron exclusivamente a dicha empresa, a saber:



a) Se constató una omisión evidente en el cumplimiento del rol fiscalizador de la Superintendencia en relación al otorgamiento de créditos por parte de Enjoy a sus jugadores;

b) Se constató que la Superintendencia de Casinos de Juego otorgó permisos de operación para casino de juegos a las sociedades Casino del Lago S.A, Región de La Araucanía; Casino de Puerto Varas S.A., Región de Los Lagos; Casino de la Bahía S.A., Región de Coquimbo; y Casino del Mar S.A., Región de Valparaíso, a Enjoy, en circunstancias que dicho grupo económico presentó ofertas inviables de cumplir;

c) Se constató falta de fiscalización por parte de la Superintendencia de Casinos en relación a la explotación de juegos online por parte de Enjoy;

d) Se constató omisión de la Superintendencia de Casinos de Juego respecto del deber de evaluar debidamente los antecedentes financieros de Enjoy, a pesar de existir claros antecedentes que demostraban la delicada situación financiera del grupo, a lo menos desde el año 2012;

e) Se constató omisión de la Superintendencia de Casinos de Juego respecto de la falta de evaluación por el ingreso de Advent como nuevo accionista de Enjoy;

f) Se constató que la Superintendencia de Casinos de Juego autorizó renovación de boletas de garantía por pólizas de seguro, a petición de Enjoy, en el contexto del proceso de renovación de las licitaciones de los casinos municipales.

Cabe señalar que, dentro de las numerosas propuestas que se aprobaron por la Cámara, se dispuso el remitir los antecedentes a la Contraloría General de la República para que investigue la actuación de la Superintendencia de Casinos de Juego en las situaciones detectadas por la Comisión Investigadora.

A la luz de las conclusiones a que llegó la Comisión Investigadora, que evidenciaron que la crisis financiera de Enjoy se arrastraba desde el año 2012, la actuación de la Superintendencia de Casinos de Juegos con relación a dicho grupo económico resulta ser cuando menos sospechosa, si tiene presente, además, que dicha Superintendencia depende del Ministerio de Hacienda, el cual depende, a su vez, del Presidente de la República y que el cargo de Superintendente es de confianza del propio Ejecutivo. Es cierto que la Superintendencia tiene un cierto nivel de autonomía legal como todas las superintendencias, pero, lamentablemente carece de una autonomía constitucional como la que tiene el Banco Central o el Ministerio Público.

Dos semanas después que la Cámara de Diputadas y Diputados aprobara el informe final de la Comisión Investigadora, ocurrió un hecho que vino a agregar más antecedentes respecto de un eventual conflicto de intereses del Presidente con Enjoy. En efecto, la prestigiosa periodista nacional Alejandra Matus, entregó a través de un canal de televisión, información que vincularía al Presidente de la República don Sebastián Piñera con dicho grupo económico.



Según expresó Matus ante diversos medios de comunicación, el Presidente Piñera tendría negocios con la red de casinos Enjoy, empresa que estaría siendo beneficiada por el Gobierno, a través de la Superintendencia de Casinos de Juego.

De acuerdo a los antecedentes aportados por Matus, el Presidente Piñera firmó el Decreto Supremo N° 77, el pasado 28 de enero de 2021, postergando el plazo que la Superintendencia de Casinos le había dado a los concesionarios para cumplir con los compromisos adquiridos al adjudicarse determinadas licitaciones para la explotación de casinos en 2018, que vencía el 30 de enero, decreto que solo benefició a Enjoy, la que en 2018 se adjudicó cuatro licitaciones para casinos municipales y que tenía hasta el 30 de enero para responder por las boletas de garantía, por más de 100 millones de dólares, que había entregado a la Superintendencia de Casinos de Juego.

Conforme a los antecedentes mencionados por Matus, dicho decreto habría salvado a Enjoy de la pérdida de sus concesiones y, en consecuencia, de una quiebra inminente. Según evidenció la investigación de Matus, la eventual quiebra de Enjoy, habría afectado directamente a los intereses económicos del Mandatario y su familia. Esto, porque dos de las entidades administradoras del fideicomiso ciego del Presidente Sebastián Piñera, BTG Pactual y Moneda Asset, están involucrados en la operación de Enjoy.

En efecto, la primera tiene una participación del 7% en la propiedad de Enjoy, y la segunda, garantiza el 50% de la deuda de Enjoy en dólares.

De haberse cobrado las boletas de garantía el 30 de enero de 2021, por un monto aproximado de 100 millones de dólares, los accionistas de Enjoy, entre ellos BTG Pactual y Moneda Asset, tendrían que haber pagado dicha suma. Además, tendrían que haber asumido financieramente la pérdida de las concesiones y la inminente quiebra del Enjoy.

Cabe señalar que BTG Pactual, administra 2 millones de dólares del fideicomiso ciego. En tanto, los hijos del Presidente Piñera le encargaron a la misma empresa administrar 247 millones de dólares de su patrimonio en Inversiones Santa Cecilia, el holding familiar.

Otro antecedente que debe tenerse presente es que esta verdadera operación de salvataje en favor de Enjoy se efectuó de manera ilegal. En efecto, antes que la Contraloría General de la República tomara razón del Decreto Supremo N° 77 (lo que ocurrió recién el 16 de febrero de 2021) el Ministerio de Hacienda anunció públicamente que se le otorgaba un plazo extraordinario a Enjoy, de 6 meses, para cumplir con los compromisos adquiridos en las licitaciones adjudicadas en 2018, decisión que se tomó en base a un decreto supremo que no tenía existencia legal, perjudicando con ello, a los gobiernos regionales y municipios que no han recibido los ingresos que comprometió en su oportunidad Enjoy.



También aportó antecedentes que demostraban la existencia de relaciones de tipo personal ya que uno de los siete directores de Enjoy, Ignacio Guerrero Gutiérrez, es uno de los hombres más cercanos al Presidente en su rol empresarial y fue uno de los siete mayores financistas de su campaña presidencial. Guerrero Gutiérrez, con otras siete personas financiaron el 95% de los fondos que reunió Sebastián Piñera para su campaña.

Es relevante que la Contraloría General de la República considere que el denominado caso "Enjoy Gate", como lo denomina la prensa chilena, no es el único en que se cuestiona la real independencia del Presidente de la República Sebastián Piñera con respecto al fideicomiso ciego que administra su patrimonio personal.

En efecto, cabe agregar que la Cámara de Diputadas y Diputados acordó, en diciembre de 2020, constituir una Comisión Especial Investigadora de actuaciones de la Superintendencia de Pensiones, Comisión para el Mercado Financiero y Servicio de Impuestos Internos, en la fiscalización de inversiones de AFP, debido a eventuales infracciones a la legislación aplicable, por parte de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), por su participación en operaciones de inversión a través de sociedades administradoras de fondos de inversión.

Dicha Comisión, cuya primera sesión debería realizarse en los próximos días, busca investigar, entre otros aspectos, la conformación de sociedades administradoras de fondos de inversión, en las que tendrían participación determinadas Administradoras de Fondos de Pensiones, las que habrían colocado fondos de los trabajadores para el salvataje de ciertos grupos económicos.

Cabe señalar que uno de los antecedentes que se tuvieron a la vista para conformar la referida Comisión fue el hecho que el diario "El Mostrador" publicara, en junio de 2019, la existencia de una irregular relación de AFP Hábitat y la administradora de inversiones Moneda Asset, que administra en parte el fideicomiso ciego del Presidente de la República, y donde se expone el traspaso de fondos previsionales a esta última.

A ello se agrega que el Superintendente de Pensiones respondió detalladamente oficios de fiscalización enviados por el Diputado Rodrigo González Torres, reconociendo la existencia de créditos sindicados donde se utilizaron fondos de dos AFPs, Provida y Hábitat, que fueron estructurados por BTG Pactual y Moneda Asset, las dos administradoras del fideicomiso ciego del Presidente de la República y socias de Enjoy que pudieron haber ayudado al salvataje de Enjoy, además de empresas pertenecientes a los principales grupos económicos chilenos. Se adjuntan copia de los oficios.

II. Las relaciones de potencial interés que pudieron haber motivado las acciones y/u omisiones que se pide investigar, en especial, la dictación del Decreto Supremo 77 de Hacienda y la cooperación de la Superintendencia de Casinos de Juego en ese esquema de favorecimiento.



El ministro vocero del Gobierno hace pocos días, don Jaime Bellolio, descartó relaciones entre el Presidente y Enjoy, o los intermediarios de esta trama financiera, pero la porfía de los hechos lo desmintió, una vez más, rápidamente.

Dijo: *“No hubo ni hay vínculo patrimonial del Mandatario con Enjoy”*.

Esa afirmación supone que el Ministro sabe en qué invierte el fideicomiso “ciego” del Presidente y si lo sabe su vocero, el Presidente tampoco lo ignora, a menos que diga que desconoce lo que dice su heraldo, y porqué dice lo que dice.

¿Cómo el vocero de Gobierno puede aseverar que son falsas las acusaciones de corrupción si quienes administran el fideicomiso presidencial no pueden revelar sus inversiones? La verdad parece ser otra: el vocero y el Presidente Piñera no podían ignorar antes de firmar el Decreto 77 de Hacienda que favoreció a Enjoy cuál fue además el rol de las AFP en el caso y cómo estas podrían hacer recuperar las enormes pérdidas de BGT y Moneda en Enjoy.

El fideicomiso que la sociedad Bancard Inversiones Limitada firmó antes de llegar a La Moneda con la Administradora General de Fondos (AGF) de BTG Pactual Chile, establece la prohibición legal de revelar detalles de las inversiones, pero el vocero del Presidente sabía lo que los demás no.

Ello a pesar que *“Las partes entienden que el propósito y fundamento de este contrato es que tanto el Mandante (Piñera) como sus administradores y apoderados queden completamente inhibidos de cualquier injerencia y conocimiento relativos a las operaciones y composición de la cartera de inversiones, en forma ininterrumpida durante todo el período en que don Miguel Juan Sebastián Piñera Echeñique se desempeñe como Presidente de la República; evitando así cualquier conflicto de interés, sea actual o potencial, real aparente”*, como señalaba el punto seis del documento firmado el 7 de marzo de 2018 por el representante de Bancard Inversiones Limitada, Nicolás Noguera Correa.

En el Mercurio, sección Negocios, del 11 de abril de 2021, el saliente Presidente de Enjoy, Javier Martínez, reconoce que su padre ha sido amigo del Presidente Piñera, como lo fue de los hermanos Cueto y de su padre, en su época controladores de otra empresa fallida, LAN. De igual modo, Martínez entrega otro dato relevante: pasarán a controlar a Enjoy después del 28 de abril de 2021 EuroAmerica y Penta, o sea, los otros amigos del Presidente Piñera, los Sres. Kimber, Carlos Délano y Carlos Lavín, quienes son “acreedores” de Enjoy y podrían canjear deuda por acciones, a un precio que permita recuperar el valor que a su vez devuelva aquello que los fondos de inversión han perdido en Enjoy, el que deberían pagar quienes quisieran “comprar” Enjoy, entre ellos, Casinos Dreams, como dice por último Martínez, sería una alternativa, pero al precio que los tasadores de la deuda digan, asesorados otra vez por Moneda Asset.



Como quiera que sea, si Enjoy “flota” con el salvavidas que fue el Decreto Supremo N° 77, de haber dineros del Fideicomiso ciego del Pdte Piñera o su familia en Enjoy, cuando se retiren las inversiones, el Pdte y su familia - que no sabría lo que pasa con sus dineros - recuperaría su pérdida con esa ayuda y la de los fondos de pensiones de las AFP que han invertido en los que luego compraron Enjoy o salieron a rescatar Bonos de Deuda de varios de los otros 6 grupos económicos de Chile con Créditos Sindicados por BTG Pactual e Itau, instituciones en que ha operado don Luis Fernando Massu, actual Presidente de Enap, nombrado allí por el Presidente Piñera, en reemplazo de María Loreto Silva, su ex Ministra de OO.PP. hoy socia del abogado Jorge Bofill G., mismo al que Enjoy contrató para accionar contra los diputados que hemos llevado adelante esta investigación, para amedrentarnos por La Tercera (Pulso 10 de abril de 2021), a la que respondimos en El Mercurio de Valparaíso (pág. 7, 11 de abril de 2021).

No es baladí que sólo La Tercera haya publicado ese aviso de amedrentamiento a estos diputados, ya que ALVARO SAIEH ex controlador de Corpbanca le vendió a Itaú ese Banco, siendo su Gerente General Fernando Massú, y éste por un crédito sindicado de Itaú y BTG ayudó a que la inversión horrible de SAIEH en Vivo fuera salvada por la compra de bonos con dinero de las AFP's.

Y otro dato: según la tercera On Line, durante la semana se dijo que las AFP deben nombrar un director en Ripley... y a quién propondrían? A una Directora de Enjoy... y quien está en Ripley también? El mismo Fernando Massú, ahí representando a un señor Jack Mosa.

O sea, es el mismo círculo de autores operando en todos estos esquemas.

Volviendo a Enjoy, el Sr. Fiscal Nacional debe saber que solo la inversión del fondo BTG Small Cap en Enjoy perdió casi un 90% de patrimonio: \$33 mil millones.

La Comisión del Mercado Financiero, CMF, dirigida por don Joaquín Cortez, ex alumno y ayudante del Pdte. Piñera en la UC, debió officiar a BTG y a Moneda, pero no se sabe si lo hizo, siendo todo esto público, y más aún a propósito de la prórroga del plazo para cumplir las inversiones comprometidas en la licitación del año 2018, dada a Enjoy y que NO CUMPLIÓ, donde se adjudicó cuatro casinos.

Las dudas no han sido despejadas y deben serlo penalmente, porque el Presidente –o su familia– tuvo o pudieron tener o han tenido relación económica con Enjoy. El ministro Bellolio solo se refirió al patrimonio de Piñera padre, no al de sus hijos, a quienes ha venido traspasando cientos de millones de dólares en los últimos años, como reveló El Desconcierto en diciembre de 2019.

En efecto, se ha establecido que el directorio de BTG tiene fuertes vínculos con el Presidente Piñera y sus intereses empresariales. Así lo revela el Reportaje de Investigación en La Voz De Los Que Sobran (Héctor Carcamo Silva, 25 de marzo de 2021). Veamos:

- El ex Ministro de Vivienda de su primer gobierno, Rodrigo Pérez Mackenna, es director del grupo y sus filiales.
- Fernando Massú, actual presidente de BTG Pactual Chile, fue gerente general de CorpBanca cuando lo controlaba Álvaro Saieh, quien acumula negocios en el área inmobiliaria con el clan Piñera.
- Su banco, de hecho, fue rescatado con depósitos a plazo de Banco Estado en la primera administración Piñera en 2013.
- Recientemente, fue nombrado por el gobierno de Sebastián Piñera presidente de ENAP.



Bellolio no podía sostener que “la familia Piñera” no tuvo relación con Enjoy, pues en 2015 el hijo del Presidente gestionó un financiamiento por US\$ 35 millones para la cadena desde BP Capital, donde era socio con José Miguel Bulnes, el mismo que dirige otra AGF polémica: Volcom.

Volcom hoy tiene de representante legal a José de Gregorio, casado con una señora Aninat, cuando salió de ahí Sebastián Piñera Morel. Es tío del Presidente. de las AFP, Fernando Larraín Aninat. Sus otras tías están casadas una con José Piñera, y la otra con el abogado del Presidente. Piñera, Gastón Gómez.

Además, la familia Martínez –controladora de Enjoy desde 1975– fue clave en la reorganización societaria que ejecutó en los noventa el actual mandatario para usar empresas zombies y no pagar impuestos. Así lo reveló con detalles Ciper en una serie de publicaciones de 2017.

Si el Presidente o su familia fueron accionistas indirectos de Enjoy –a través del fondo de inversión BTG Small Cap–, igual involucraría montos relativamente bajos, porque el 98% de las inversiones de ese fondo se hizo con platas de los fondos de pensiones, que manejan las AFP. Ese fondo tiene hoy el 4,5% de la propiedad, pero lo cierto es que, hasta la llegada del coronavirus al país, llegó a un 17% de Enjoy. Junto a



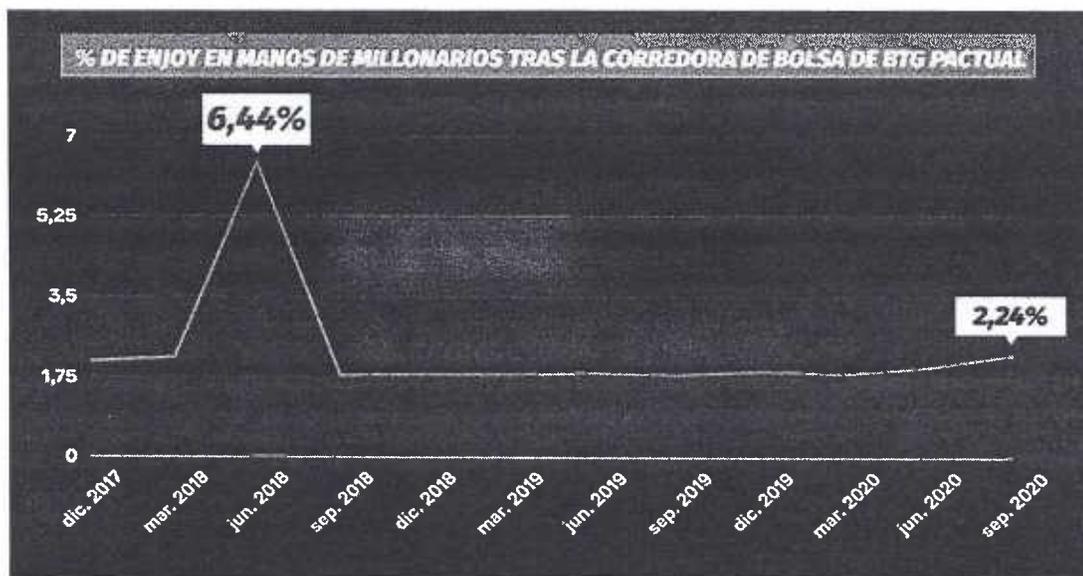
otros cuatro fondos llegaron a tener el 27% de la empresa, antes de la pandemia y del estallido social.

Respecto al Banco BTG, el Presidente Piñera no es accionista del banco y serían potencialmente ellos los más afectados si Enjoy hubiese tenido que responder por las boletas de garantía que decidió no cobrar la Superintendencia de Casinos, emitiendo el referido decreto que extendió el plazo para cumplir con las obras comprometidas en 2018.

En el margen, si BTG le adquirió depósitos a plazo desde el fideicomiso, podría estar expuesto. Además del banco y de la Administradora General de Fondos (AGF) – que gestiona, como se sabe, el fondo BTG Small Cap–, el grupo tiene la corredora de bolsa.

Antes del fideicomiso de marzo de 2018, según la declaración de patrimonio del 7 de marzo de 2018, Piñera ya apostaba por los instrumentos de BTG: \$50 mil millones tenía a marzo de 2018 en fondos mutuos BTG Money Market y Renta Activa, los que en todo caso no figuran como accionistas pues son de renta fija.

La corredora de BTG ingresó a la propiedad de Enjoy en el último trimestre de 2017, con un 2%. Mantuvo una presencia similar hasta marzo de 2018, cuando BTG firma el fideicomiso ciego de Piñera. Al trimestre siguiente, según los registros de la CMF, adquirió acciones que le permitieron triplicar su presencia al 6,44% de la propiedad. No duró la apuesta. En el siguiente trimestre el porcentaje cayó nuevamente bajo el 2%.



Según el fideicomiso ciego, no solo la AGF de BTG puede invertir los dineros del Presidente, sino todas sus filiales y relacionadas.



Para mejor comprensión del Sr. Fiscal Nacional hay que describir el rol de las AFP en Enjoy, y una desconocida arista con los fondos de pensiones.

No sólo el fondo de inversión BTG Small Cap participó en la propiedad de Enjoy durante años, apostando los ahorros previsionales entregados por las AFP y con comisión de administración de por medio. También lo hicieron otros cuatro fondos Small Cap: Compass Group, BanChile, Siglo XII (gestionado por Linzor Capital) y Santander.

La inversión de los ahorros previsionales en Enjoy a través de estos fondos –con recursos aportados en promedio en más de un 90% por los fondos de pensiones–, permitió que los afiliados llegaran a tener indirectamente hasta un 27% de la empresa.

Sin embargo, como es una inversión indirecta, las AFP nunca han figurado como accionistas. Pero los dineros están ahí. O estuvieron. Y eso parece que el Vocero lo sabía.



Porque luego de pasar más de cuatro años en la propiedad de Enjoy y ver su acción decaer desde fines de 2018, los fondos de inversión que representan a las AFP decidieron vender casi en manada sólo cuando la cadena de casinos pidió su quiebra en Estados Unidos en junio de 2020. Así, entre abril y junio de 2020, se redujeron en conjunto de 27% a 20%. El saldo lo vendieron en el siguiente trimestre. Los cuatro fondos, excepto el de BTG, ya no están en la propiedad. Desde fines de marzo de 2020 que la acción de Enjoy se mueve bajo los \$10, habiendo perdido más del 80% de su valor respecto de junio de 2018 cuando rondaba los \$60.

Javier Martínez dijo en El Mercurio el domingo 11 de abril de 2021 que quiere que llegue a los \$120.-! (La diferencia entre \$10 y \$120 es tentadora, así todos los que hoy pierden mañana ganan, o recuperan de los acreedores su mal ojo). Martínez dice "así son los negocios, a veces se gana, a veces se pierde". Pues bien, en este esquema de \$10 a \$120 sólo

perderían los dueños de la deuda, los acreedores, y de pasó, los fondos de pensiones y sus afiliados que sin poder impedirlo le pasaron dinero a BTG.

De ahí qué interese darle aire a Enjoy con el Decreto Supremo N° 77, e incluso, para vender caro deuda “grasa” por acciones a quienes quieren tomar el control, salvo a los Penta y a EuroAmerica, que ya están dentro del paquete, pues compraron muy barato y “pueden hacer la pasada” cuando se haga el canje. Y se sabe que en la bolsa “cuando una parte pierde, otra gana”. ¿Quiénes compraron tan barato? Solo grandes inversionistas.



Desde septiembre de 2020, además del 4,5% del fondo BTG Small Cap, el resto de los accionistas minoritarios son grandes fortunas que invierten detrás de corredoras de Bolsa, sin nombre conocido. Pero los afiliados a las AFP no tuvieron tanta suerte. Solo un ejemplo: el fondo BTG Small Cap, que hoy mantiene un 4,5% de Enjoy, entró a la propiedad a inicio de 2017 con un 3%; a mediados de 2018, ese fondo llegó a tener el 17% de la cadena de casinos. En esos días el valor de su inversión llegó a \$35 mil millones. Desde ahí vería caer la acción, lento y con prisa. Hasta que vendió en medio de la debacle, haciendo real la pérdida financiera.

¿Por qué bajó suavemente del 15% de la propiedad al 11,7% entre abril y junio de 2020, cuando la acción hacía aguas, y a 4,49% en el tercer trimestre? Porque antes de marzo 2020, los \$35 mil millones habían mutado en paupérrimos \$1.126 millones.

Al parecer, nadie lo vio venir, pese a las advertencias del atribulado pasar financiero de Enjoy como también hace un tiempo reveló otro medio de investigación: Interferencia. Los que sí parecen ver el futuro son los inversionistas que apuestan a través de las corredoras. Cuando los fondos vendieron, fueron ellas las que volvieron a “confiar” en Enjoy, comprando barato a los fondos de pensiones, con millonarias pérdidas para éstos, por no prever lo que venía. Aunque legalmente son las



AGF las que deben responder por la gestión “tercerizada”, la decisión de inversión, los dueños son los afiliados y afiliadas.

III. Marco Normativo.

Los hechos antes descritos podrían encuadrar en uno o más de los tipos penales siguientes:

A. Negociación Incompatible. Art.240 número 1 del Código Penal.

Dicho ilícito penal sanciona al funcionario público que de cualquier forma toma o da interés para si o terceros en los actos en que interviene. Es un delito de peligro y se consume en el mismo momento de manifestar el interés, que debe ser económico, aunque no busque una retribución inmediata. Es además un tipo penal de corrupción por grave conflicto de interés. Ver Prelafit.cl y BCP.cl; también Mañalich Raffo, en <http://repositorio.uchile.cl/handle/2250/138078>

En este caso en la generación, tramitación y efectos del Decreto Supremo N° 77 de Hacienda, suscrito de puño y letra por el Presidente Piñera, y facilitado por las actuaciones y omisiones de la SCJ, pudo existir tal interés para si o para terceros en la motivación de tal acto y cabe investigarlo por parte del Sr. Fiscal Nacional en persona, dada su trascendencia para el país.

B. Cohecho (Agravado). Art.250 del Código Penal.

Este ilícito penal sanciona el ofrecer o consentir en dar a un empleado público un beneficio económico, en provecho de éste ó de un tercero, para que realice las acciones o incurra en las omisiones señaladas en los artículos 248, 248 bis y 249, o por haberla realizado o haber incurrido en ellas, siendo castigado con las mismas penas de multa e inhabilitación establecidas en dichas disposiciones.

Tratándose del beneficio consentido u ofrecido en relación con las acciones u omisiones señaladas en el artículo 248 bis, el sobornante es sancionado, además, con pena de reclusión menor en su grado mínimo a medio, en el caso del beneficio ofrecido, o de reclusión menor en su grado mínimo, en el caso del beneficio consentido.

Tratándose del beneficio consentido u ofrecido en relación con los crímenes o simples delitos señalados en el artículo 249, el sobornante es sancionado, además, con pena de reclusión menor en su grado medio, en el caso del beneficio ofrecido, o de reclusión menor en su grados mínim a medio, en el caso del beneficio consentido.

Este tipo penal podría llegar a alcanzar a las acciones y/u omisiones detectadas en la SCJ, pues no requiere que el sujeto activo, en todos los casos, reciba él o ella el beneficio pecuniario, sino sólo que deje de hacer un acto propio y debido del cargo, o lo haga, infringiendo el deber de probidad que consiste en la entrega leal, eficaz y eficiente al cargo, por el interés general y no por el particular de nadie en específico, lo que en este caso habría fallado.



C. Tráfico de Influencias. Art. 240 del Código Penal.

El derecho vigente reprime en todo caso sólo al empleado público que ejerce influencia para favorecerse a sí o a una persona de su círculo cercano, no para favorecer a un tercero (art. 240 bis CP), situación que sólo es punible si ha mediado cohecho (art 248 bis inciso segundo CP).

Ver <https://www.minjusticia.gob.cl/media/2018/10/Hem%C3%A1ndez-Basualto-H%C3%A9ctor-Delitos-contra-la-probidad-administrativa.pdf>

Pues bien, si alguien ejerció tales influencias sobre el Ministerio de Hacienda y/o la SCJ para darle a Enjoy tanto aire o para dictar el Decreto Supremo N° 77 que a otras empresas de la Industria de Casinos no beneficiaba de esa forma, entonces, alguien traficó influencia y debe ser determinado claramente por usted Sr. Fiscal Nacional.

D. Prevaricato Administrativo. Art. 228 del Código Penal.

Como dice la Fiscalía Nacional, es un delito que comete un empleado público no judicial que dicte providencia o resolución manifiestamente injusta en negocio contencioso administrativo o meramente administrativo.

Ver <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/areas/cor-delitos.jsp>

En este caso, quizás pudiera haber ocurrido que, en la Superintendencia de Casinos de Juego, por negligencia inexcusable, malicia u órdenes o sugerencias insistentes, se hubieren dado a Enjoy más beneficios o espacios que de estrecho apego a la ley mediante no habría recibido, y esa es una falta de probidad grave, que debe ser confirmada o descartada, sin perjuicio de otras responsabilidades administrativas que determinar en su propia sede por la CGR, que no la inhiben.

POR TANTO.

Pedimos al Sr. Fiscal Nacional del Ministerio Público tener por denunciados ante usted los hechos descritos y que conforme a la Constitución y a las leyes citadas disponga además asumir usted personalmente esta investigación, dado que pudiese estar relacionado con ellos, entre otras personas, el Sr. Presidente de la República Don JUAN MIGUEL SEBASTIAN PIÑERA ECHEÑIQUE.

PRIMER OTROSI: DILIGENCIAS PROPUESTAS. Al Sr. Fiscal Nacional pedimos disponer, por ahora, las siguientes diligencias:

1. **COMISIÓN MERCADO FINANCIERO (AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS 1449, SANTIAGO):** Citar a su Presidente don Joaquín Cortez Huerta, para que preste declaración en la investigación, al tenor de la presente denuncia y específicamente en relación al estado de la fiscalización que llevare en curso a BTG Pactual y a Moneda Asset por estos hechos.

2. **SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA (MONEDA 1160, SANTIAGO):** Citar al Ministro don Jaime Bellolio Avaria, para que explique y detalle y entregue al Sr. Fiscal Nacional los antecedentes que tuvo a la vista para descartar una conexión entre



Enjoy, el Fideicomiso ciego del Presidente Piñera y este mismo, y quien se los entregó, cuándo y cómo.

3. MINISTERIO DE HACIENDA (TEATINOS 120, SANTIAGO): Citar al Ministro don Rodrigo Cerda Norambuena, para que entregue todos los antecedentes, borradores, estudios, mail, y todas las comunicaciones físicas y/o digitales por WhatsApp, Signal y Telegram que hayan existido entre los funcionarios que estudiaron, redactaron y elaboraron el Decreto Supremo N° 77 para la firma del Presidente de la República y sus reuniones y/o conversaciones con terceros y con la Superintendencia de Casinos de Juego al respecto.

4. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (MONEDA S/N). Se tome declaración al Sr. Presidente de la República don Sebastián Piñera Echenique en calidad de imputado, de acuerdo al art. 7 del CPP para mejor aseguramiento de sus derechos al tenor de la presente denuncia, para que explique si los antecedentes sobre el comportamiento del fondo Small Cap de BTG Pactual son correctos o no y porqué respecto de sus inversiones propias o familiares en Enjoy o sus empresas.

5. BTG PACTUAL CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS (AV. COSTANERA SUR 2730 PISO 22, SANTIAGO): Se tome declaración a su Presidente don Fernando Massú Taré, en calidad de imputado, de acuerdo al art. 7 del CPP, para asegurar sus derechos conforme al tenor de esta denuncia.

6. MONEDA S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS (AV. ISIDORA GOYENCHEA 3621, LAS CONDES, SANTIAGO): Citar a su gerente general don Alfonso Duval García Huidobro, para que informe al Sr. Fiscal Nacional la relación con Enjoy y BTG Pactual en el financiamiento y re organización de Enjoy, y explique si ha tenido o no reuniones con la CMF por estos hechos y como explica la participación en el esquema actual de propiedad de Enjoy la intervención de EuroAmerica seguros y Penta.

7. ENJOY S.A. (AVENIDA PRESIDENTE RIESCO 5711 PISO 15, LAS CONDES SANTIAGO): a) Citar al Director don Javier Martínez Seguí, para que explique a quién y cómo beneficia que la Acción de Enjoy llegue a los \$120 y cómo se prevé canjear deuda por acciones y quienes se benefician con la recuperación de valor por ese mecanismo. b) Citar a don Eduardo Sboccia Serrano, Gerente de Asuntos Públicos y Regulatorios, para que explique porqué Enjoy pidió y obtuvo más plazo para iniciar obras en el Casino de Viña del Mar sin pagar nada a la I. Municipalidad de Viña del Mar, si como afirmó en Diario Financiero, Enjoy había cumplido la totalidad de sus obras y compromisos relacionados a las licencias y permisos de operación obtenidos.

A ambos debe consultarse para que expliquen detalladamente de qué modo específico estos parlamentarios, u otros, terceros y la Comisión Chile de Casinos de Juego (ACCJ) u otra asociación gremial se han coordinado y con quien para “desprestigiar” a Enjoy y si es efectivo que nunca pidió asistir o asistió a la Comisión Investigadora SCJ en su calidad de Gerente Legal de Enjoy ni aportó dato alguno de colusión en contra de su asesorada en el Mercado o en la comisión.

8. EMPRESAS PENTA S.A. (AVENIDA EL BOSQUE NORTE 440, LAS CONDES, SANTIAGO): Citar a don Carlos Délano Abbott y a don Carlos Lavín García Huidobro, para que expliquen a quién y cómo beneficia que la Acción de Enjoy llegue a los \$120 y



cómo se prevé canjear deuda por acciones y quienes se benefician con la recuperación de valor por ese mecanismo.

9. **SUN DREAMS S.A. (AVENIDA PANAMERICANA S/N KILÓMETRO 57, SAN FRANCISCO DE MOSTAZAL):** Citar a su gerente general don Jaime Wilhem Giovine, para que diga si se ha coordinado o no con estos parlamentarios y/o con la ACCJ para “desprestigiar” a Enjoy y si negocia o no con esa empresa o sus acreedores la compra de sus deudas y para qué, y quién y cómo les propuso asesorarse con Moneda Asset para esa operación.

10. **SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO (MORANDÉ 360, PISO 11, SANTIAGO):** Se le tome declaración a la Sra. Vivian Villagrán Acuña, en calidad de imputada de acuerdo al art. 7 del CPP para mejor aseguramiento de sus derechos, al tenor de la presente denuncia.

11.- **ALEJANDRA MATUS ACUÑA (alejandra.matus@gmail.com):** Se solicita citarla a declarar en calidad de testigo y aporte los antecedentes que obran en su poder.

12. **LABORATORIO DE CRIMINALÍSTICA DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE AV CARLOS SILVA VILDÓSOLA 9783-9803, LA REINA):** Para que expertice el Decreto Supremo N° 77 y diga si la firma puesta en el corresponde a don Sebastián Piñera E. y de quienes son las siglas de responsabilidad que se hubieren estampado a su pie previo a su firma, para tomarles luego declaración al tenor de esta denuncia;

SEGUNDO OTROSÍ: FORMA DE NOTIFICACIÓN. Pedimos al Sr. Fiscal Nacional tener presente que para recibir sus notificaciones señalamos la dirección indicada en la comparecencia y los siguientes correos electrónicos rodrigogonzalez@congreso.cl y rrgonzalez@congreso.cl

RODRIGO GONZÁLEZ TORRES

DANIEL VERDESSI BELEMMI

COSME MELLADO PINO



GAEL YEOMASN ARAYA



[Handwritten signature]
6721463-13

GASTON SAAVEDRA

[Handwritten signature]

10.937.857-7
MARCOS LABACA

[Handwritten signature]
ALEXANDRA
SEPULVEDA

10.072.180-5

[Handwritten signature]

12.880.575-3
MARCELA JANTHAY

[Handwritten signature]
VICTOR TORRES FELDES
12.947.019-0